



**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN RADIALES Y DERECHOS
DE TRANSMISIÓN POR MEDIO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN**

Digítales (sitios WEB, Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, TikTok y otros medios)

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el trece de abril de dos mil veintiséis. **NOSOTROS: OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, y que en lo sucesivo se denominará simplemente "**LA FEDERACIÓN**", lo cual acredito con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ciento cuarenta y ocho diagonal dos mil ve la Dirección Financiera realizar las gestiones, registros o modificaciones que correspondan para proporcionar los fondos respectivos. inticinco guion CE guion CDAG (148/2025-CE-CDAG), de fecha diez de julio de dos mil veinticinco extendida y firmada el diez de julio de dos mil veinticinco por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte, el señor **GERARDO ROLANDO ALCAZAR SOLIS**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador, con domicilio en el Departamento de Guatemala; quien se identificó con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos treinta y tres espacio veintisiete mil veintitrés espacio cero novecientos uno (1933 27023 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas; de la República de Guatemala actuando en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL de la Entidad "RCN, SOCIEDAD ANONIMA"**, calidad que acredito con el acta notarial de mi Nombramiento autorizada en esta ciudad de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro por el notario Allan Manuel

www.fedeciclismogua.org





Salinas Aguirre, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro sesenta y cinco mil cincuenta y nueve (65059), folio setecientos ocho (708), libro ciento cincuenta y ocho (158) de Sociedades Mercantiles. Empresa que es titular de La Red 106.1 FM, señalando como lugar para recibir notificaciones en la sexta avenida cero guion sesenta, de la zona cuatro, Gran Centro Comercial de la Zona cuatro, Torre Profesional uno, oficina novecientos cuatro; Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos: a) Que para los efectos del presente convenio, convenimos en denominar **"LA FEDERACIÓN"** y al segundo **"MEDIO DE COMUNICACIÓN"**, b) Que nos hayamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto; y d) Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN RADIALES Y DERECHOS DE TRANSMISIÓN POR MEDIO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN DIGITALES (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios)**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98) y ciento dos (102) romanos II del Decreto 76-97 del Congreso de la República; dos (2), diecinueve (19) numeral diecinueve punto uno (19.1), cincuenta y cuatro (54) del Acuerdo número ciento ochenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (188/2025-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, y según Punto 3.4 del Acta de Comité Ejecutivo 17-2026-FNC de fecha nueve de abril de dos mil veintiséis. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones relativas a los derechos de transmisión: **a)** Radial para la 65 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala, 5ta Vuelta Bantrab y la 24 Vuelta Ciclista Internacional Femenina. y, **b)** para los derechos de transmisión por medio de las diferentes plataformas de comunicación digitales (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios); para la 65 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala, la 5ta Vuelta Bantrab y la 24 Vuelta Ciclista Internacional Femenina por parte del **"MEDIO DE COMUNICACIÓN"** a favor de **"LA FEDERACIÓN"**, de conformidad con las condiciones y estipulaciones siguientes: **a)** Los montos a cancelar por los derechos

www.fedeciclismogua.org





transmisión serán distribuidos de la siguiente manera: I) Radiales: para la 65 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala, 5ta Vuelta Bantrab y la 24 Vuelta Ciclística Internacional Femenina por un monto de sesenta y cinco mil quetzales exactos (Q.65,000.00); II) para los derechos de transmisión por medio de las diferentes plataformas de comunicación digitales (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios); para la 65 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala, 5ta Vuelta Bantrab y la 24 Vuelta Ciclística Internacional Femenina por un monto de veinte mil quetzales exactos (Q.20,000). Para los efectos de la transferencia de los montos indicados serán a favor de **"LA FEDERACIÓN"** se procederá de la manera siguiente: I) El **"MEDIO DE COMUNICACIÓN"** enterará a favor de **"LA FEDERACIÓN"** la cantidad de ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.85,000.00) mediante la emisión de cheque, depósito bancario y/o transferencia bancaria; II) **"LA FEDERACIÓN"** extenderá recibos forma sesenta y tres A2 (63A2), autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por valor total de ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.85,000.00). **TERCERA: DEL PAGO:** Sigue manifestando el **"MEDIO DE COMUNICACIÓN"** que conforme a las condiciones y estipulaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, por este acto otorga de manera simple y de manera expresa a favor de la **"LA FEDERACIÓN"**, la cantidad de ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.85,000.00), monto descrito en la cláusula anterior, que serán cancelados de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales de doce mil ciento cuarenta y dos quetzales con ochenta y siete centavos (Q.12,142.87) a partir del mes de mayo a octubre de 2026 y un (01) pago de doce mil ciento cuarenta y dos quetzales con setenta y ocho centavos (Q. 12, 142.78) en el mes de noviembre de 2026. **CUARTA: BENEFICIOS DEL "MEDIO DE COMUNICACIÓN":** Por el pago realizado, el **"MEDIO DE COMUNICACIÓN"** tiene derecho durante la 65 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala, 5ta Vuelta Bantrab y la 24 Vuelta Ciclística Internacional Femenina lo siguiente: a) Transmitir EN VIVO (sin exclusividad) el evento, únicamente por sus estaciones de radio; y, b) Por medio de las diferentes plataformas de comunicación digitales (sitios WEB, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tiktok y otros medios); NO pudiendo levantar cualquier otro tipo de señal EN VIVO, por cualquier otro medio. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Por su parte la **"LA FEDERACIÓN"** expone que, conforme a las condiciones y estipulaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, acepta expresamente a su favor el monto indicado.

www.fedeciclismogua.org





**FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE CICLISMO
DE GUATEMALA**

SEXTA: En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes manifiestan que aceptan íntegramente este convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de "LA FEDERACIÓN", impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, alcances, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

Oscar Alberto Vásquez Orellana
"LA FEDERACIÓN"

Gerardo Rolando Alcazar Solis
"MEDIO DE COMUNICACIÓN"

Acta de Legalización de Firmas: En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el trece de abril del dos mil veintiséis, yo la Infrascrito Notaria Doy Fe: que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y GERARDO ROLANDO ALCAZAR SOLIS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación-DPI- con Código Único de Identificación-CUI- número un mil novecientos treinta y tres espacio veintisiete mil veintitrés espacio cero novecientos uno (1933 27023 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; firmas que calzan el CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN RADIALES Y DERECHOS DE TRANSMISIÓN POR MEDIO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN Digitales (sitios WEB, Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, TikTok y otros medios). En fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de Legalización de firmas.

(f) Oscar Alberto Vásquez Orellana

(f) Gerardo Rolando Alcazar Solis

ANTE MI:

[Signature]

[Signature]
Licda. Amanda Patricia López Novariño
Abogada y Notaria



www.fedeciclismogua.org

